



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO GENERADOS EN LOS GARBIGUNES DE LA RED FORAL

Artículo 1.-OBJETO

La Diputación Foral de Álava, por medio de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo, convoca licitación para la prestación del “*Servicio de transporte y gestión de “neumáticos fuera de uso” generados en los garbigunes de la red foral*”

Localización de los garbigunes de la red foral:

- Garbigune de Oyon/Oion (carretera Moreda), municipio de Oion-Oyón
- Garbigune de Amurrio (Barrio Larrabe), municipio de Amurrio
- Garbigune de Nanclares de la Oca (Polígono Industrial de Los Llanos), municipio Iruña Oka-Iruña de Oca
- Garbigune de Tuesta (Polígono de la Dehesa), municipio Gaubea-Valdegovía
- Garbigune de Alegría-Dulantzi (Polígono Industrial Lurgorri), municipio Alegría-Dulantzi
- Garbigune de Mendialdea (Santa Cruz de Campezo), municipio de Campezo

Más información en <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/garbigune>

Excepcionalmente podrán ser solicitadas retiradas puntuales desde las instalaciones de la Diputación Foral de Álava en Parque móvil localizado en calle Urartea número 6, código postal 01010 de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo quedarán incluidas las recogidas de NFU en otro hipotético garbigune de nueva construcción que se incorporará a la red durante la vigencia del contrato y cuya localización será, en todo caso, dentro del Territorio Histórico de Álava.

Bajo la denominación de neumáticos fuera de uso (abreviadamente NFU) se incluyen los procedentes de bicicletas, turismos, furgonetas y 4x4, camión, vehículo agrícola, industriales y de caucho.

A efectos de la presente licitación, los NFU gestionados a través de la red foral de garbigunes más numerosos proceden de vehículos utilitarios y en menor cuantía de bicicletas y de tractor. No obstante, en esta categoría se incluyen todo tipo de NFU.

Como información exclusivamente orientativa y en base a los datos de años anteriores las cantidades medias anuales a gestionar son de 50 t según la siguiente distribución aproximada:

- Garbigune de Oyon/Oion_2 t/año
- Garbigune de Amurrio_12 t/año
- Garbigune de Nanclares de la Oca_12 t/año
- Garbigune de Tuesta_6 t/año
- Garbigune de Alegría-Dulantzi_12 t/año
- Garbigune de Mendialdea_6 t/año

La adecuada gestión de estos residuos conlleva implícitamente tareas de clasificación, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y/o eliminación de las fracciones objeto de esta contratación primando siempre aquellas opciones que supongan trabajar en las escalas superiores de la jerarquía de residuos.





La jerarquía de residuos es un concepto que indica el tipo y prioridad de tratamiento que debe recibir un residuo y que en base a la legislación vigente establece el siguiente orden de prioridad: Prevención, Preparación para la reutilización; Reciclado; Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y Eliminación.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio de transporte y gestión a la empresa adjudicataria será solicitado a la demanda, en función de las necesidades en cada garbigune sin que se pueda predecir una frecuencia concreta.
- La empresa adjudicataria cargará con sus medios los NFU en cada instalación que transportará hasta su planta de gestión.
- Los servicios deben ser prestados en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la solicitud del servicio.
- Los horarios de trabajo se adecuarán a los de funcionamiento de los garbigunes con los que deberán coordinarse para prestar adecuadamente el servicio. Horarios disponibles en <https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/garbigune>
- Asimismo, la adjudicataria expedirá los correspondientes documentos de solicitud de admisión, de aceptación, notificación de traslado, documento de control y seguimiento (DCS), de seguimiento y control (DSC) y cuantos sean necesarios para cumplimentar los requerimientos del sistema implementado por el Gobierno Vasco, IKS-eeM o similar. Para ello y si es preciso, la empresa deberá actuar como entidad de gestión delegada (EGD) o similar y realizar todos los trámites necesarios.
- De forma general, la empresa adjudicataria deberá formalizar adecuadamente cuanta documentación y tramitación sea necesaria para la adecuada gestión de todos los residuos.

Artículo 3.- MEDIOS MATERIALES

- Las empresas licitadoras deberán disponer de uno o varios centros de tratamiento autorizados para la gestión de los residuos.

En aplicación del principio básico de proximidad, en el caso de que la empresa licitadora disponga de varios centros autorizados aptos, se estudiará siempre la alternativa que se considere más favorable en lo referente a criterios de proximidad y rentabilidad.

- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para la carga de los NFU en cada instalación y su transporte hasta la localización de su planta de gestión.

Artículo 4.-PERSONAL

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Éste no determina las necesidades de personal, que serán libremente establecidas por las empresas licitadoras. La empresa adjudicataria será responsable de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio.



La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, que será la interlocutora con la Diputación Foral. Además, deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible (bajas, vacaciones, etc.).

Artículo 5.- SISTEMAS DE CONTROL

Las empresas licitadoras deberán prever unos dispositivos que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

A tal fin, se deberá facilitar cada mes en el que se han prestado servicios y preferiblemente en formato digital un resumen de servicios realizados, como mínimo, con la siguiente información:

- Fecha del aviso por parte de la DFA
- Fecha de la realización de cada servicio
- Procedencia del residuo (garbigune)
- Peso neto de cada entrada
- Posibles incidencias
- Cuanta información sea necesaria para el seguimiento del servicio

Anualmente se presentará un informe que contenga como mínimo:

- Una recopilación y análisis anual de los datos de recogida en base a los datos mensuales proporcionados.
- Los resultados de la planta y de la gestión de los residuos recogidos de acuerdo con el ofertado indicando el destino final de los mismos y realizando un balance anual donde se muestre la cantidad de residuos destinados a cada fin.
- Informe de calibración anual de la báscula realizado por una empresa certificada que garantice su correcto funcionamiento.